Cazorla de Castillo, se de vista Suerte de fol.
Lunes diez y ocho, aquesido Grande a pedimto. del Sr.
Don Pedro Zabaga Bañuelos de Castillo del Sr.
Dr. Don Sebastian Romanos y Saucedo que se tome en el Ay-
untamiento

Aquila D. Lunes. Sobre cuenta

Y sabiendo lo tomado en mas menos tiempo y luego sobre
las cuentas de los Corregidores de este Ayuntamiento
cidad los Cuales Corregidores dexado y porque con buen
tad quedar los Caballeros Veintiseis de los que se pues
cibe para cuidado acordar lo que en este Ayuntamiento
el Cabildo, y dha. D. Lunes. se mande
replica al Sr. Corregidor se sirva mandar se haga de nuevo
cuenta de dho. Don Pedro Zabaga Interin que se trata
Vencelas sobre lo referido = Entendido el Sr. Corregidor
mando se notifique al dho. D. Pedro Zabaga que buscan
se trate y se le sobre lo contenido en dha. D. Lunes
no se le entendido el dhos. D. Pedro Zabaga dexando de no firmar
la de cuenta y quentamiento y dexandose de no firmar el Corregidor
y en su defecto se le m.d. dar el Sr. Corregidor entendido el dho.
Cazorla m.d. se lleve a debido efecto lo pedido y que se
de el testimo. que pide el Cazorla y tome dho. D. Pedro
de Cazorla = Dixo el Sr. Corregidor
esta ciudad dixo que mediante de ser las cuentas
diferentes cas. Veinte y ocho de dicho Corregidor
tier lo que se mandar el R. Sr. Acuerdo se cite por
menor a todos los cas. Veinte y ocho el Lunes proximo
ales Veinte y ocho de la tarde con cedula en que se exprese el efec
to y que le para a la cas. Veinte y ocho que no asistiere la Vista
con que se tome el mismo perjuicio y si se ha llegado
y replicado al Corregidor asi lo m.d. entendido el dho. m.d.
se le Rumpe lo efecto y se siguiendo

El Sr. D. Fran. Sr. Fuenmayor dixo que lo cumpli
mientos del Sr. Corregidor como aqui se lo que el Sr. Ca
de Fonseca se le que viene que ha pasado el Regan
tim. que se le exceptuar a los Sr. Estamos y la tarde